RESOLUCIÓN NÚMERO **152** DE

(14 de marzo de 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2024"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante resolución 085 del 15 de febrero de 2024, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada No. SAMC-001-2024**, cuyo objeto es **"CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE"**.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2724 de 2024.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-001-2024**, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II desde el 2 de febrero de 2024 mediante la publicación del aviso de convocatoria, los estudios previos, y los documentos borradores, proyecto pliego de condiciones y sus anexos, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que, una vez publicado el proceso, se registraron cuatro (4) interesados:

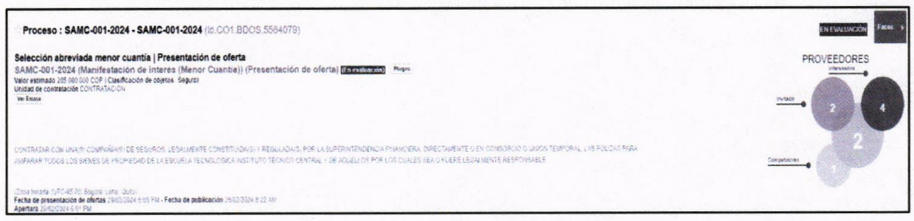

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1